

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02050

Para continuar con el trámite procesal se abre a pruebas el presente proceso, decretando las siguientes:

1. PARTE DEMANDANTE

1.1. Documental. Téngase como tal la aportada con la demanda.

2. PARTE DEMANDADA

2.1. Documental. Téngase como tal la allegada con el libelo genitor.

En firme regrese al despacho.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5c6cdfa591156043d1bec25ae98e35d4e6df97a524b5711ad0e9833e700a5f

4

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-47 de 25 de marzo de 2021

Documento generado en 24/03/2021 04:31:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>